

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA

Manual de contratación- Lista corta

Número 2017 – VIVA – RE- 05

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Dirección de Ejecución y Supervisión

Medellín, diciembre de 2017



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1.1. INVITACIÓN	6
1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	6
1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN	6
1.4 VEEDURIAS CIUDADANAS.....	6
1.5 OBJETO Y ALCANCE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	7
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	7
1.7 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA	7
1.8 PROYECTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN; ¡Error! Marcador no definido.	
1.9 LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO.....	7
1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	7
1.11 PLAZO DE LA SELECCIÓN Y CRONOGRAMA.	7
1.12 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.13 MODIFICACIONES AL LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	8
1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	8
1.15 MODIFICACIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS	9
1.16 CIERRE DE LA SELECCIÓN.	10
1.17 AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. ¡Error! Marcador no definido.	
1.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA	10
1.19 INFORME DE EVALUACIÓN	10
1.20 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION	10
1.21 ADJUDICACIÓN.....	10
1.22 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	11



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

1.23 RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.....	11
CAPITULO 2	11
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES.....	11
2.1 PRELIMINARES	11
2.2 CAPACIDAD.....	12
2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	12
2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	12
2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-.....	13
2.6 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.....	13
2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	13
2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL	14
2.9 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.	14
2.10 EXPERIENCIA MÍNIMA.	14
2.11 CAPACIDAD FINANCIER.....	13
CAPITULO 3	19
DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....	19
3.1 INDICE GENERAL.....	20
3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
3.3 DECLARACIÓN JURAMENTADA.....	20
3.4 DOCUMENTO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	20
3.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO.....	21
3.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	21
3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT- y CÉDULA DE CIUDADANÍA	21
3.8 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL	21
3.9 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	22
3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	22



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3.12 DOCUMENTOS FINANCIEROS	22
3.13 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA	22
3.14 PROPUESTA ECONÓMICA	22
3.15 DOCUMENTO SOBRE LA RESERVA O PUBLICIDAD DE LA OFERTA	23
3.16. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	23
3.17. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
3.18. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	
3.19.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	23
3.20. DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	23
CAPITULO 4	24
ANALISIS DE LAS PROPUESTAS.....	24
4.1 REQUISITOS HABILITANTES.	24
4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	25
4.2.2 CALIDAD.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	¡Error! Marcador no definido.
4.4. ADJUDICACIÓN:.....	33
CAPITULO 5	33
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN.....	33
5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	33
5.2 ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN	33
CAPITULO 6	34
CONDICIONES DEL CONTRATO.	34
6.1 OBJETO	¡Error! Marcador no definido.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

6.2 VALOR	¡Error! Marcador no definido.
6.3 FORMA DE PAGO.....	¡Error! Marcador no definido.
6.4 PLAZO	¡Error! Marcador no definido.
6.5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.....	¡Error! Marcador no definido.
6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¡Error! Marcador no definido.
6.7 GARANTÍAS.....	¡Error! Marcador no definido.
6.8 LIQUIDACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
6.9 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS	¡Error! Marcador no definido.
6.10 MINUTA DEL CONTRATO	34
7. ANEXOS DEL PROCESO.....	47
Anexo 1. CRONOGRAMA.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2 .carta de presentación.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 3 Resumen de la propuesta económica.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 5. formato visitas.....	
Anexo 6. formato capacidad operativa.....	



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN

La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA–, como Empresa Industrial y comercial del orden departamental, mediante acuerdo No 002 de 2013 que modificó el Acuerdo 003 de 2012 (Manual de Contratación de VIVA), facultó a su Gerente para celebrar contrataciones directas en desarrollo de las actividades comerciales, previa recomendación de la metodología impartida por parte del comité de contratación, conforme lo indica el parágrafo del artículo 25.

Para esos efectos, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal respectivo, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Con base en el presupuesto oficial estimado, en el presente proceso de contratación es aplicable la modalidad definida en el artículo OCTAVO, del manual de contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA–, el cual establece que se realizará invitación con lista corta en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea inferior a 300 SMMLV y superior a 20 SMMLV.

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Se entiende por documentos del procedimiento de selección todos aquellos que se produzcan en razón del proceso, como las condiciones de contratación, todos los anexos, las adendas y las aclaraciones realizadas a los interesados, los informes de evaluación, el acto de adjudicación, la minuta del contrato, así como las normas que regulan la modalidad de selección tanto en el procedimiento como en el objeto.

Las respuestas y/o aclaraciones que no se eleven a adenda no modifican las condiciones de contratación. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

Con ocasión del proceso de selección existen dos clases de anexos: a) Los anexos del proceso que están integrados al final Las condiciones de contratación. b) El Anexo Técnico que tiene que ver con las prestaciones que el contratista realizará con ocasión del contrato y que está por fuera de las condiciones de contratación.

1.4 VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías podrán desarrollar su actividad y ejercer su derecho Constitucional en el control y vigilancia de la gestión pública, durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, interviniendo en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

información y documentación pertinente. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.5 OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento de contratación es la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$34.010.299) IVA INCLUIDO. Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales Número 747 de 2017.

1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Plazo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se estima en TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1.8 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relacionada con el presente proceso de selección deberá ser entregada en días hábiles en la Carrera 43 a No. 34-95 Centro Comercial Almacentro Torre Sur Piso 10 de la ciudad de Medellín, teléfono (4) 4448608 extensión 144, Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-. Lo anterior sin perjuicio de las horas en las que deben ser realizados algunos de los actos descritos en el cronograma del proceso (Anexo 1).

1.9 LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO

Las condiciones de contratación definitivas serán publicadas en el portal respectivo, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En el presente proceso NO es necesaria la manifestación de interés a que se refiere el artículo octavo en el numeral 2 del manual de contratación de la Empresa.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

1.11 PLAZO DE LA SELECCIÓN Y CRONOGRAMA.

Tanto el plazo de la selección, entendido como el término transcurrido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, así como las diferentes etapas del proceso de selección y las horas hasta las cuales se pueden realizar actos se detallan en el cronograma de actividades de las presentes condiciones de contratación.

1.12 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el artículo octavo numeral 5 del manual de contratación de la entidad, esta podrá modificar las condiciones de contratación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de las ofertas, y la prorrogará si lo considera necesario, hasta por dos (2) días hábiles o más; la cual será remitirá a cada uno de los invitados vía fax o correo electrónico.

Se modificarán los documentos de la selección, mediante Adendas, numeradas y en secuencia, las cuáles serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas y formarán parte integral de Las condiciones de contratación, las cuales podrán consultarse en el portal respectivo.

Una vez publicados las adendas, VIVA no se hace responsable de su desconocimiento por parte de los interesados y no se aceptarán reclamaciones.

1.13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán entregarse en el lugar señalado en el numeral 1.7 de este pliego, dentro del término establecido en el cronograma.

No se recibirán ni evaluarán propuestas, ni correcciones a las propuestas más allá del día y hora exacta fijada en los documentos de la selección.

La propuesta debe ir firmada por el oferente o el Representante Legal, y debe contener todos los requisitos, documentos, y especificaciones señaladas en los documentos de la selección y en el orden que en ellos se indique.

Debe ser presentada en medio físico, por escrito, a máquina, computador, en letra imprenta o por otro medio electrónico (en todo caso legible), en idioma castellano, foliada en estricto orden consecutivo ascendente y con el respectivo índice que comprenda todo su contenido incluso los anexos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Ésta no debe tener tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento. De presentarse éstos, sólo se tendrán en cuenta si existe la salvedad hecha con las firmas del proponente al pie de la corrección.

Deberá presentarse en original y copia, en sobres separados, foliados y cerrados, el primer sobre contendrá el original con todos sus anexos. Tanto el original como la copia deberán contener todos los documentos exigidos en el orden establecidos en este pliego y/o sus



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

adendas. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

Los sobres se rotularán así:

Numero de proceso	
Objeto	
Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Ciudad - Departamento - País:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	

El valor total de las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos pues todos los gastos e impuestos que genere el contrato se consideran como costos del proponente. Los proponentes deberán también asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos de las condiciones de contratación, los documentos de la selección y de la minuta del contrato. Por lo tanto la Empresa, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

La Empresa no será responsable del retardo, extravío u otros eventos desfavorables para el proponente, cuando las propuestas se envíen por correo, o se presenten en otras dependencias, diferentes a las señaladas en el numeral 1.7 de las presentes condiciones de contratación. Igualmente, se reserva el derecho de no abrir aquellas que no estén debidamente marcadas.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

1.14 MODIFICACIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de cierre de la selección.

El proponente podrá retirar su oferta antes del cierre de la contratación. Para este efecto deberá presentar solicitud escrita suscrita por el Representante Legal entregada a la entidad contratante y la devolución se efectuará el día y hora previstos para el cierre del proceso de contratación y apertura de propuestas, sin que tengan que abrirse aquellas solicitadas para retiro.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

1.15 CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La selección se cerrará el día señalado en el cronograma, de acuerdo con reloj ubicado en el lugar de entrega, de modo que hasta ese momento se recibirán las propuestas.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo octavo numeral 7 del manual de contratación de la empresa, en la fecha y hora señalada, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes y la fecha y hora de presentación de la oferta, así como su propuesta económica.

1.16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la selección, salvo que se disponga otra cosa mediante adenda, término dentro del cual VIVA aceptará la oferta o declarará desierto el proceso de selección.

En el evento de que la Empresa amplíe o modifique el término de adjudicación, se deberá ampliar la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por periodo igual.

1.17 INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en el término establecido en el cronograma de la selección. Dentro de este tiempo la Empresa podrá pedir aclaraciones e informes adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas sin que por ello pueda completarla, adicionarla, modificarla o mejorarla.

Los resultados se divulgarán en el informe de la evaluación que se publicará en el portal correspondiente.

Lo anterior con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, pero en ningún caso podrán, a través de ellas, completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Si la Empresa establece que el plazo señalado en el cronograma para elaborar los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo.

1.18 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Los oferentes deberán dar respuesta a los requerimientos realizados por la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- en el Informe de Evaluación, dentro de los términos indicados en el respectivo cronograma del proceso, para lo cual deberán enviar al correo electrónico liliana.mejia@viva.gov.co o podrán enviarlas en físico a la dirección estipulada en el numeral 1.7, las aclaraciones o subsanaciones que se consideren conducentes, si a ello hubiere lugar.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

1.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la selección se hará mediante resolución motivada de acuerdo con los criterios de evaluación en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en el portal correspondiente.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Empresa como al proponente elegido.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las Condiciones de Contratación, o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

1.20 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la Póliza de Seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la Garantía Única que ampare la ejecución del contrato, a los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. Esta devolución procederá siempre que medie solicitud por escrito del proponente.

1.21 RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Como anexo del estudio previo se publica la matriz de riesgos aplicable al contrato que se celebre derivado del presente proceso de selección. En el estudio previo que esos riesgos los asume el contratista.

CAPITULO 2

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

En el presente capítulo se establecen los requisitos de participación tales como la capacidad jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

2.1 PRELIMINARES

El proponente debe haber presentado la propuesta dentro de la oportunidad y la forma prevista en estas condiciones de contratación.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

2.2 CAPACIDAD

El proponente debe ser jurídica considerada legalmente capaz por las disposiciones legales vigentes, o un Consorcio o Unión Temporal constituido en los términos de la ley 80 de 1993. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se deberá:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos, extensión y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del objeto contratado por parte de cada integrante.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio correspondiente, teniendo en cuenta que la empresa debe contemplar dentro de su objeto social, el objeto de la presente selección y que la duración de la persona jurídica no puede ser inferior a 3 años a partir de la presentación de la propuesta.

En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicarsele.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de prórroga del plazo de la selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las siguientes condiciones:

Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 1510 de 2013 deberán con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, con el siguiente código:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	80	00	00	00	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	80	10	00	00	Servicios de Asesoría de Gestión.
	81	811	01	50	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología – servicios profesionales de ingeniería – ingeniería civil.
	81	00	00	00	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
	81	10	00	00	Servicios Profesionales de Ingeniería.
	81	10	15	00	Ingeniería civil.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de prórroga del plazo de la selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **La copia del RUP aportada deberá estar en firme.**

2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-

El proponente, deberá contar con Registro Único Tributario en los términos establecidos por la Ley 863 de 2003 y los decretos que la reglamenten.

2.6 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80/93, la ley 734 de 2002, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

2.9 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 221 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013 en el presente contrato no se requiere acreditar capacidad residual de contratación.

2.10 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como **INTERVENTOR**, se tiene que para las obras a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la Interventoría de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia probable se verifica con fundamento en:

Registro de Proveedores de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Personas naturales o jurídicas: El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de proponentes, una experiencia mínima probable como INTERVENTOR (CONSULTOR), teniendo en cuenta el siguiente rango:

CUANTIA PROYECTOS EN SMMLV	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (AÑOS)	EXPERIENCIA GENERAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA OBRA (SMMLV)	EXPERIENCIA GENERAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA CONSULTORÍA Y SUMINISTROS (SMMLV)
0-1.500 SMMLV	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 0- 3 AÑOS	REGISTRO UNICO DE PROponentES (RUP) CERTIFICADOS DE OBRA MAYOR O IGUAL A 20.000	REGISTRO UNICO DE PROponentES (RUP) CERTIFICADOS DE CONSULTORÍA O SUMINISTROS MAYOR O IGUAL 2.000
1.500-6.000 SMMLV	3- 5 AÑOS	0-40.000 4 VECES EL VALOR CONTRATO	0-4.000 4 VECES EL VALOR CONTRATO
6.000-12.000 SMMLV	5-10 AÑOS	40.001-80.000	4.001-8.000
12.000-24.000 SMMLV	MAYOR A 10 AÑOS	80.001-120.000	8.001-12.000
MAYOR A 24.000 SMMLV	MAYOR A 10 AÑOS	MAYOR A 120.000	MAYOR A 12.000

Se debe tener en cuenta que de acuerdo al presupuesto oficial el presente proceso de selección se encuentra en el rango inferior a 1.500 SMMLV.

2.11 CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado decreto 1082 del 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2016 inscrita**, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, **los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y que consten en el RUP aportado.**

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, **el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso**, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte mínimo al 31 de diciembre del año 2016.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

2.12 La liquidez (L):

Se calcula con la siguiente fórmula:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a uno coma dos (1,2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la liquidez del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.13. Nivel de Endeudamiento (NE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$NE = Pasivo Total / Activo Total * 100$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual al 65%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.14. Razón de cobertura de Intereses.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.$$

Este indicador deberá ser igual o superior al 1.3.

2.15. Indicador de Financiamiento Externo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Activo Total/ Patrimonio$$

Este indicador representa que porción de los activos de la Empresa es financiada con el Patrimonio.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

La empresa cumple cuando el resultado de este indicador es igual o mayor a 1.5.

2.16 Patrimonio

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos para que una empresa funcione. Para diferenciar el Patrimonio Neto de los Pasivos debido a su naturaleza, es pertinente realizar la siguiente distinción:

Aportes de capital por parte de los socios

Reservas o beneficios generados y no distribuidos por la empresa

Contiene además las siguientes características:

No es exigible, es decir, que no tiene que ser devuelto a terceros ajenos a la empresa

Carece de coste financiero a pesar de ser una deuda para con los socios

Ha de financiar el activo corriente y parte del activo corriente de la empresa

De manera general, será aquella parte residual de los activos de la empresa, una vez sean deducidos todos sus pasivos reconocidos.

El patrimonio de los posibles contratistas debe ser igual o superior al 10% del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

Capital de trabajo

Se considera capital de trabajo aquellos recursos que requiere la empresa para poder llevar a cabo su operación.

La fórmula matemática es:

$CAPITAL\ DE\ TRABAJO = activo\ corriente - pasivo\ corriente$

Con base en lo anterior, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente, se está frente a un capital de trabajo positivo, lo cual indica que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el corto plazo.

El indicador de capital de trabajo que deben de tener los posibles contratistas, debe ser igual o superior al 20%, del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

Indicadores de rentabilidad



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Los indicadores de rentabilidad sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, de tal forma que las ventas se puedan convertir en utilidades. Lo más importante es analizar desde el punto de vista del inversionista, de qué manera se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo total).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Es un indicador de rendimiento del activo, a través del cual se busca medir cuantitativamente la rentabilidad que es producida por la empresa tomando como base el valor del activo total.

Es la capacidad que tiene la empresa para producir beneficios a través del lucro de los activos. El rendimiento de los activos muestra la utilidad que se ha producido por la inversión; sin tener en cuenta la financiación. Es el grado de eficiencia de los activos totales para generar renta en sí mismos.

ROA= Beneficios antes de impuestos/Activos Totales

La generación de ingresos es independiente de la carga fiscal sobre dichos ingresos.

El indicador de la rentabilidad del activo que deben tener los posibles contratistas debe ser mayor o igual al 1%.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, es decir, el ROE trata de medir la capacidad que tiene la empresa de remunerar a sus accionistas.

Cuanto más alto sea el ROE, mayor será la rentabilidad que una empresa puede llegar a tener en función de los recursos propios que emplea para su financiación

ROE= (Beneficios Neto después de impuestos) (Patrimonio Neto)

El indicador de rentabilidad del patrimonio que deben tener los posibles contratistas debe ser mayor o igual al 4%

CAPITULO 3

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

En el presente capítulo se establecen los documentos que debe aportar el contratista y la forma de presentación para acreditar los requisitos de participación definidos en el capítulo



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

2, así como para analizar y evaluar la propuesta. En caso de acreditarse que los documentos aportados por el proponente son falsos o fueron adquiridos por medios ilegales, la Entidad se abstendrá de valorar el documento y, en tal caso, podrá rechazar la propuesta, sin perjuicio de remitir copia de la actuación pertinente a las demás autoridades competentes.

La propuesta, (original y copia) deberá contener los documentos que se relacionan a continuación en el mismo orden que aquí se señala:

3.1 INDICE GENERAL

La propuesta y su copia deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, debidamente foliados (Ver también forma de presentación – capítulo 1-)

3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el Anexo carta de presentación. que hace parte integrante de este las condiciones de contratación. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

Si se trata de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal deberán incluirse los nombres de los integrantes y determinar los porcentajes de participación de cada uno para el caso de unión temporal

3.3 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta declaración juramentada de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, firmada por el representante legal de la empresa, o el designado para representar al consorcio o unión temporal, según el caso. La firma de la carta de presentación de la oferta se acepta como cumplimiento de este requisito.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada una de las personas o representantes legales de las compañías adheridas mediante esa figura deberán expedir individualmente la referida declaración.

3.4 DOCUMENTO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el capítulo 2 de este Pliego.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de prórroga del plazo de la selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El certificado debe hacer mención de una existencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El certificado debe estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio.

En ofertas conjuntas de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

Cuando la persona jurídica no esté obligada a inscribirse en la cámara de comercio, deberá entregar el certificado de existencia expedido por la autoridad competente.

3.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en la forma establecida en el numeral 2.4 de los requisitos habilitantes del presente Las condiciones de contratación.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la Selección. En caso de prórroga del plazo, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT- y CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario y la fotocopia de la cédula del representante legal

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar copia del Registro Único Tributario de cada uno y copia de la Cédula de la persona que ejerce la representación del Consorcio o la Unión Temporal.

3.8 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

Autorización al representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele la contratación.

Lo anterior en los casos en que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a lo indicado en el certificado de existencia y representación legal y/o estatutos, no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3.9 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Proponente debe anexar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en los casos en que no exista, por el representante legal donde conste que la empresa viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

En ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este ítem.

3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar que el proponente mantendrá la seriedad de la oferta y no efectuará modificaciones en ella deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta, a favor del VIVA, ante una Compañía de Seguros o una Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del procedimiento de selección o de sus prorrogas en caso de que así se señale mediante adenda.

La Garantía deberá presentarse en original y copia, anexando constancia de la cancelación de la prima correspondiente y deberá ampliarse en caso de que se ampliare el plazo de la adjudicación.

VIVA se reserva el derecho de revisarla para aprobarla o desaprobala en caso de que no se haya constituido en la forma aquí señalada. La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los proponentes en los términos expuestos en el capítulo 1 de este pliego.

3.11 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los datos financieros serán tomados directamente del Registro Único de Proponentes.

3.12 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA

Los datos sobre la experiencia serán tomados directamente del Registro Único de Proponentes.

3.13 PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe presentar la propuesta económica en el Anexo 3. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos pues todos los gastos e impuestos que genere el contrato se consideran como costos del proponente. Los proponentes deberán también asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Los precios de la propuesta deberán ser únicamente en pesos colombianos, sin que puedan variar durante el término de vigencia del contrato.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3.14 DOCUMENTO SOBRE LA RESERVA O PUBLICIDAD DE LA OFERTA

El proponente debe indicar, cuando haya lugar a ello, que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado expresando la razón jurídica para ello de acuerdo con las normas colombianas.

Con la presentación de la propuesta el proponente entiende y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, de acuerdo con el artículo 24 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los que tengan expresa reserva legal.

3.15. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente deberá entregar copia del certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el dígito de verificación, el documento de identidad del Representante Legal. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe entregar este certificado. Cuándo se trate de una persona natural o de alguien que se presente en razón del establecimiento de comercio que posea –sin ser persona jurídica– deberá entregar este certificado con el nombre de la persona natural y con el documento de identificación.

3.16 ABONO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, si el proponente o su representante legal, según el caso, no acrediten título académico en estas profesiones, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión.

3.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.18. DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Para hacerse acreedor al puntaje asignado en el numeral 4.2.3 el proponente deberá presentar una manifestación escrita en la que indique que la mano de obra que utilizara en el cumplimiento del objeto del contrato es de origen nacional.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CAPITULO 4

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de evaluación.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 establecen la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje. Bajo tal consideración la Empresa solicitara a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. En el acto de solicitud al proponente para que subsane se establecerá el plazo máximo del que dispone so pena del rechazo de la propuesta.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La tabla que se presenta a continuación ilustra el resumen de los factores que se utilizarán para evaluar este proceso de selección

CRITERIOS HABILITANTES	
ASPECTO	TIPO DE FACTOR
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 2	HABILITANTE
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	HABILITANTE
Certificado de Existencia y Representación Legal	HABILITANTE
Copia cédula de ciudadanía del representante legal	HABILITANTE
Registro Único Tributario (RUT)	HABILITANTE
Certificación de revisor fiscal (Cuando aplique)	HABILITANTE



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Autorización para contratar (Cuando aplique)	HABILITANTE
Garantía de seriedad de la oferta	HABILITANTE
Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.	HABILITANTE
Copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Revisor fiscal (Cuando aplique)	HABILITANTE
Clasificación UNSPSC	HABILITANTE
Abono de la propuesta (Cuando aplique)	HABILITANTE

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. (La ponderación de los factores de calificación, se efectuó con base en el análisis sectorial y de riesgos efectuado para esta invitación pública).

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

N°	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia específica del proponente	400
2	Experiencia específica del equipo de trabajo	500
3	Apoyo a la Industria Nacional	100
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	1000

Se asignarán **CUATROCIENTOS (400) puntos** al proponente que acredite hasta un máximo de tres (3) contratos certificados de Interventoría, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante, que la sumatoria del valor de los tres (3) contratos sea DOS (2) VECES el presupuesto oficial en SMMLV y que mínimamente, (1) uno de ellos sume el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto estimado de la



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

presente invitación pública, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscripción del respectivo contrato.

Se asignarán **SEISCIENTOS (600) puntos** al oferente que presente dentro de su propuesta de equipo de trabajo lo siguiente:

Para la interventoría el contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el plazo de ejecución:

Un (1) profesional en ingeniería civil, y/o arquitectura, auxiliar de interventoría, con dedicación del 100% del tiempo, y suficiente autonomía para poder representarlo, en todos los asuntos relacionados, con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Un (1) Tecnólogo Socio-Ambiental o profesional afín (Manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario), con matrícula profesional vigente y mínimo 1 año de experiencia profesional, contados a partir de su matrícula profesional.

Se asignarán **CIEN (100) puntos** al oferente que acredite que los servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural.

Para bienes y/o servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje total, es decir 50 puntos, a los proponentes que acrediten dicha condición para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el **Anexo**, certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en la contratación, no se otorgará puntaje por este factor.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

4.3 EVALUACION

4.3.1 Experiencia Específica Acreditada.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el Formulario EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en el cual se debe incluir los contratos ejecutados por el oferente. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

1- Para el caso de personas naturales o, jurídicas: Deberá adjuntar hasta un máximo de tres (3) contratos certificados de interventoría, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante, que la sumatoria del valor de los tres (3) contratos sea DOS (2) VECES el presupuesto oficial en SMMLV y que mínimamente (1) uno de ellos sume el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto estimado de la presente invitación pública, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscripción del respectivo contrato.

2-. Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

Número del contrato, cuando aplique

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante

Objeto y/o actividades del contrato

Valor del contrato

Plazo de ejecución del contrato



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato

Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Dicho valor será el que se tenga en cuenta para efectos de evaluación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos podrá aportar los siguientes documentos: Copia del contrato, copia de adiciones o prórrogas si aplica y acta de liquidación, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como entidad evaluadora podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, solo serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia, los que cuenten con un avance de cumplimiento del 75%.

1. Dentro del objeto o actividades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe contemplar la INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.

Nota: Cuando se trate de contratos de administración delegada, la persona natural o jurídica que acredite la experiencia, deberá haber sido quien ejecutó **directamente la interventoría de las obras de construcción requeridas** y el certificado aportado para acreditar la experiencia así deberá expresarlo.

4.3.2. Experiencia del equipo de trabajo.

Para el presente proceso se requiere que los oferentes presenten en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, profesionales que se indican a continuación, diligenciado el Formulario, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, de las condiciones de contratación.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, tales como: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser remplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas y demás declaraciones o sanciones en lo previsto o aplicables al caso según la ley Colombiana contempladas en este documento.

El equipo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
Auxiliar de Interventoria		
Ingeniero, Arquitecto o Arquitecto Constructor	1	100%



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
Tecnólogo Ambiental		
Tecnólogo Socio Ambiental o profesional afín (Manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario)	1	100%

(1) un Ingeniero civil y/o Arquitecto (Auxiliar de interventoría) con dedicación de un 100% del tiempo y (1) un Tecnólogo Socio-Ambiental o profesional afín, con dedicación de un 100% del tiempo.

Estos Profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.3.2.1 Ingeniero y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor.

El Contratista deberá disponer permanentemente de Uno (1) de los siguientes profesionales Ingeniero civil, y/o un Arquitecto y/o un Arquitecto Constructor, con una dedicación de tiempo completo, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero y/o arquitecto, con matricula profesional vigente, y con mínimo un año de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o el COPNIA según sea el caso.
- Acreditar como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, en un **máximo de tres (3) proyectos** terminados, suspendidos o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la **INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE USO PUBLICO O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**. En caso de no cumplir con este requisito se asignarán cero puntos por este criterio.

Adicional a lo anterior, el profesional propuesto deberá cumplir con el siguiente requisito:

Por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados y certificados debe corresponder a la **INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE**



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

EDIFICACIONES. En caso de no cumplir con este requisito se asignarán cero puntos por este criterio.

4.3.2.2. Un Tecnólogo Socio-Ambiental o profesional afín (Manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario), quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Tecnólogo Socio Ambiental debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia según sea el caso.
- Que acredite mediante certificaciones expedidas por el empleador, una **experiencia específica** en la participación como Tecnólogo Socio Ambiental de Interventoría en el sector público o privado en un **máximo de tres (3) proyectos** terminados, suspendidos o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la **INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**
- **Para certificar la experiencia del Tecnólogo, se deberá anexar la liquidación o el certificado del contrato suscrito con el empleador.**

El adjudicatario deberá presentar la hoja de vida y certificaciones del Ingeniero civil y/o Arquitecto y del Tecnólogo Ambiental, para su aprobación por parte de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- en forma previa a la iniciación de las obras.

4.4. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

El artículo 2° de la Ley 816 de 2003 establece: “Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...”.

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos mediante manifestación escrita en la oferta por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios extranjeros con componente colombiano	50

Nota: En el evento que el proponente no manifieste la procedencia del origen de los servicios se le asignará cero (0) puntos.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del ítem experiencia específica del equipo de trabajo.
- La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del ítem experiencia específica del proponente.
- Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

4.6 ADJUDICACIÓN:

El contrato le será adjudicado a la propuesta que después de cumplir con los requisitos habilitantes obtenga el mayor puntaje por la sumatoria de todos los criterios, o que sea producto del criterio de desempate.

CAPITULO 5

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

VIVA rechazará las propuestas, antes de la evaluación y/o adjudicación del contrato, según la etapa en que se encuentre, en los siguientes casos:

- a) La comprobación de que el PROPONENTE este incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
- b) Cuando el PROPONENTE se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- c) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del proceso de selección.
- d) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- e) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que VIVA solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes.
- f) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- g) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente o por proponentes que tengan un mismo representante legal, o por proponente que participe a título individual y a la vez como integrante de una forma asociativa, dará lugar a rechazar todas las que haya presentado éste.
- h) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta de cierre, establecida para del proceso de selección.
- i) Por las demás causales establecidas en la ley.

5.2 ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN.

En atención al principio de selección objetiva la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no constituyen causal para el rechazo de las ofertas. En



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Empresa en cualquier momento.

No se podrán subsanar aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar requisitos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso los requisitos habilitantes deberán ser subsanados dentro de los términos que establezca la entidad en el cronograma del proceso.

CAPITULO 6

CONDICIONES DEL CONTRATO.

Las condiciones generales del contrato se describen en la siguiente minuta.

6.1 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXX**, en calidad de Director de Ejecución y Supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia, quienes en virtud de la resolución 145 del 01 agosto de 2017 de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, expedida por la Gerencia General, actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-** Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, con NIT. 811.032.187-8, facultado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, actuando en representación de la empresa **XXXXXXXXXX** con NIT **XXXXXXXX** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la ejecución de actividades de obra para el mantenimiento y adecuación de la estación de policía del municipio Venecia Antioquia en el marco del contrato interadministrativo n° 4600006649 suscrito entre la empresa de vivienda de Antioquia –viva- y la secretaría de gobierno departamental



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CLAUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se establece como supervisor al Director de Ejecución y Supervisión o quien estos designe.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses y Quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y DESEMBOLSO: El valor del presente contrato se fija en la suma de XX (\$ XXXXXXXXX) IVA incluido.

PARÁGRAFO 1: PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO

El contrato derivado del presente proceso de selección se remunerará con base en los salarios del personal vinculado a las labores propias de éste, afectados por un factor multiplicador más gastos reembolsables.

Los pagos se realizarán de forma mensual previa radicación y aprobación de la factura o documento equivalente por parte del supervisor, con sus respectivos anexos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la carrera 43 A N° 34 – 95 Centro comercial Almacentro Piso 10 torre sur oficina Archivo.

El pago de las facturas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Supervisión de haber recibido los servicios a satisfacción, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y paz y salvo del pago de salarios a los conductores.

El contratista deberá informar a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

PARÁGRAFO 2: Una vez agotado el plazo de ejecución del contrato, los recursos existentes no usados serán liberados por VIVA.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados del presente contrato serán asumidos por el contratista.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Entre ellos, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Estampilla “Pro Hospitales Públicos”**, creada por ordenanza 36 de la Asamblea Departamental de Antioquia del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al **1%** del valor del contrato antes de IVA. La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- **Estampilla "Pro Desarrollo"**, creada mediante ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia del 11 de agosto de 1993, correspondiente al **0.6%** del valor total del contrato antes de IVA. La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- **Estampilla "Bienestar Adulto Mayor"**, creada mediante ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia diciembre de 2014, correspondiente al **2%** del valor total del contrato antes de IVA. La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- **Estampilla "Pro Politécnico"**, creada mediante ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al **0.4%** del valor total del contrato, antes de IVA. La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- **Estampilla "Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado"**, creada mediante ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia del 13 de mayo de 2014, correspondiente al **0.4%** del valor total del contrato, antes de IVA. La Empresa La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- atenderá los pagos del presente contrato con cargo al rubro presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CLAUSULA SEPTIMA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ver anexo 1 especificaciones técnicas



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA:

1. Realizar la entrega de los pagos comprometidos en la forma establecida en este proceso.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la obra participando en las actas de comité de obra y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
3. Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. Realizar la entrega de los pagos comprometidos en la forma establecida en este proceso.
6. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la obra participando en las actas de comité de obra y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
7. Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

Interventoría Técnica

1. Realizar visita previa al inicio de las obras o de ejecución del contrato, en compañía del ejecutor contratado con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
2. Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse, las especificaciones técnicas que lo rigen y los planos de la obra, técnicos (estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3. Establecer que el cuadro de cantidades de obra del contrato y las especificaciones técnicas particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
4. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en las Condiciones de Contratación, planos, estudios y especificaciones generales del proyecto para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán las Condiciones de Contratación.
5. Programar, realizar y documentar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
6. Participar desde el inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
7. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que cumplirá las funciones de Interventoría de la obra.
8. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems o hitos ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el “*Libro Diario de Medidas*”, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales de obra.
9. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
10. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y Condiciones de Contratación o pliegos de condiciones de la invitación que haya servido de base para la adjudicación del contrato



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

11. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que fueren necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo a las normas, reglamentos, códigos aplicables a cada caso.
12. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos, los cuales serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
13. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
14. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
15. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems o hitos contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
16. Ordenar la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
17. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
18. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
19. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la entidad contratante modificaciones cuando, por razones técnicas, se haga necesario. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

20. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratante.
21. Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. Sin la autorización escrita por parte de la entidad contratante o del Supervisor asignado por ella, no se podrá ordenar la ejecución de obras extras o adicionales a las establecidas originalmente en el cuadro de cantidades de obra; sin este requisito estas actividades no serán reconocidas.
22. Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra.
23. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems, cantidades o hitos ejecutados, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
24. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
25. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.
26. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada “as built”; memorias y/o manuales de operación, los cuales se anexarán al control de Interventoría, además deberán ser socializados con la comunidad y el Municipio donde se ejecutará la obra.

Interventoría Administrativa.

1. Velar que se cumpla con el requisito de la colocación de la valla informativa del proyecto la cual debe contener el objeto del contrato, la identificación del sitio, fecha de inicio y entrega de las obras; igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante, a la firma interventora y el costo de la obra, según las especificaciones de



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

la municipalidad y las demás entidades aportantes, aquellas determinadas en el manual de Aplicación de la Imagen Corporativa y los requisitos técnicos establecidos en los Condiciones de Contratación y/o anexo técnico

2. Solicitar al contratista el plan de inversión del anticipo y aprobarlo.
3. Suscribir con el contratista y el Supervisor asignado por la entidad contratante el acta de iniciación de la obra, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra.
4. Suscribir con el contratista y propietarios de inmuebles o predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar, y de entorno y espacio público con la municipalidad, antes de ordenar el inicio a los trabajos, complementando estas actas con descripciones técnicas exhaustivas, registro fotográfico detallado y suficiente material fílmico si fuere necesario.
5. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación.
6. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los Condiciones de Contratación y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
7. Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de todos los trabajadores tanto obreros, técnico y como profesionales que estén vinculados a la obra.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

9. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
10. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
11. Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales dando cuenta de todos los aspectos concernientes al desarrollo de la ejecución física de la obra como de la ejecución financiera del proyecto, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. Deberá presentarse por capítulos presentando la información desglosada en tablas cuadros comparativos y gráficas con los respectivos análisis, recomendaciones y conclusiones además del soporte fotográfico correspondiente. Este informe deberá presentarse a la entidad contratante en forma física en original y copia debidamente legajado y foliado, además de una copia digital del informe y los soportes que lo acompañen
12. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra, de acuerdo a la normativa establecida
13. Verificar y asegurar que el personal del contratista y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades, conforme la normatividad vigente.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

14. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el Supervisor asignado por la entidad contratante, responsable del proyecto y sometida a la aprobación por la entidad.
15. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista, el Supervisor asignado por la entidad contratante, y el representante legal de la entidad contratante o su delegado un acta denominada de suspensión temporal de obra.
16. Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el contratista, el Supervisor asignado por la entidad contratante y el representante legal de la entidad contratante o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
17. Exigir al contratista como requisito para el reinicio de la ejecución del contrato, la actualización de las pólizas de garantía, las cuales deberán estar ajustadas las nuevas vigencias, y debidamente aprobadas mediante acta de aprobación de pólizas por parte de la oficina Jurídica de la entidad contratante.
18. Exigir al contratista al finalizar la obra o la ejecución del contrato, la actualización de las pólizas de garantía de acuerdo a los amparos, montos y vigencias establecidos en los Condiciones de Contratación y la minuta del contrato. Se verificará la actualización de las pólizas de estabilidad y calidad de la obra, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y las demás establecidas, para la posterior aprobación por parte de la oficina Jurídica de la entidad contratante.
19. Elaborar y firmar con el contratista y el Supervisor asignado por la entidad contratante el acta de recibo final de obra, en la que constará: (1) El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el valor final del contrato, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los datos que exija el Estatuto Contractual vigente. (2) El cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas.
20. Elaborar acta de pago final del contrato de obra.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

21. Firmar en conjunto con el contratista y el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el acta de liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

Interventoría Financiera

1. Verificar la legalidad financiera, de todos los requisitos necesarios desde el inicio del contrato, hasta la liquidación del mismo, de modo que permita realizar un seguimiento económico de todas las transacciones involucradas.
2. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
3. Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
4. Presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados debidamente soportados con las facturas correspondientes, con cargo a los pagos por concepto de anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato

Interventoría Legal

1. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan.
2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

4. Informar al Supervisor asignado por la entidad contratante responsable del proyecto los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales
5. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
6. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
7. Verificar la aprobación por parte de la entidad contratante de las pólizas de garantía exigidas en los Condiciones de Contratación y la minuta del contrato.
8. Suministrar rápida y oportunamente la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el supervisor del contrato, los organismos de control, representantes de las entidades aportantes o veedurías ciudadanas, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de la obra es de su obligación presentar.
9. Organizar una carpeta por cada contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
10. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
11. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
12. Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
13. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
14. Elaborar el acta y obtener del contratista los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

15. Informar al representante legal de la entidad contratante o al Supervisor asignado por la entidad contratante acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

Interventoría Ambiental

1. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como realizar los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.
2. Verificar que la totalidad de las actividades Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
3. Propender porque durante el desarrollo del proyecto se implementen las medidas de manejo Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del Contratista y evaluar el desempeño ambiental, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
4. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
7. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental además de Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias
8. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

9. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
10. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
11. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
12. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local y cualquier trámite que se requiera.
13. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
14. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes típicamente corresponden a: (1) Informe semanal de control de impactos y medidas de manejo (2) Informe mensual de control y manejo ambiental, (3) Informe Periódico según lo exija la autoridad ambiental competente. (4) Informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente.
15. Elaborar reportes de No conformidad sobre los aspectos ambientales que ameriten medidas correctivas indicando las mismas y propendiendo por su adopción.

Los demás acordes al objeto contratado y a la naturaleza de las labores desarrolladas.

CLÁUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA: La **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual o cualquiera de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para el efecto; como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista, o de la garantía constituida; y si no fuere posible, hará efectivo su



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

cobro por vía judicial, para lo cual el presente contrato prestara mérito ejecutivo y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es *intuitu personae* y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la EMPRESA constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores al sistema de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al instituto de bienestar familiar y al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: Las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a VIVA y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NATURALEZA JURÍDICA: El presente contrato se rige por el Manual de Contratación de VIVA, la Ley 1474 de 2011, y por las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLAUSULA DECIMA. SEXTA: El presente contrato será objeto de liquidación dada su naturaleza y alcance de las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a VIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD FISCAL: VIVA a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la Página Web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las mismas.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación: Una vez terminado el contrato, dentro de los tres (3) meses siguientes, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTIA UNICA: Garantía Única

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la “Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- y Departamento de Antioquia” como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN –	CUANTÍA	VIGENCIA
---------------	---------	----------



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma anticipada	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad contratante.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

NOTA: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para la liquidación, ya sea de manera bilateral o unilateral de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- Y/O el Departamento de Antioquia podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen, y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que impliquen la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

7. ANEXOS DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proyecto condiciones de contratación	06 de diciembre de 2017	Página Secop y en www.viva.gov.co
observaciones al proyecto de condiciones de contratación	Hasta el 11 de diciembre de 2017, hasta las 15:00	liliana.mejia@viva.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de condiciones de contratación	12 de diciembre de 2017.	Página Secop y en www.viva.gov.co
Publicación de condiciones de contratación.	12 de diciembre de 2017.	Página Secop y en www.viva.gov.co
Recepción de propuestas y cierre	Hasta el 15 de diciembre de 2017 hasta las 11:00	Radicada únicamente en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia, ubicada en la Carrera 43A No. 34-95, Centro Comercial Almacentro Torre Sur Piso 10 y será publicada en la página de la entidad.
Publicación informe de evaluación.	19 de diciembre de 2017	Página Secop y en www.viva.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y Cierre	21 de diciembre de 2017, hasta las 17:00	Liliana.mejia@viva.gov.co ó en el archivo de la entidad
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación e informe definitivo	22 de diciembre de 2017	Página Secop y en www.viva.gov.co
Resolución de adjudicación	22 de diciembre de 2017.	Página Secop y en www.viva.gov.co

ANEXO 2



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

teniendo en cuenta el tiempo estipulado para la ejecución del contrato, que le permitirán participar activamente en las distintas pujas hasta lograr una adjudicación si es el caso.

- Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la entidad, considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la Empresa conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, aceptamos que nuestra propuesta sea eliminada.
- Para efectos de comunicaciones, Notificación de resoluciones y procedimientos administrativos autorizó el envío de las mismas al siguiente correo electrónico.
- Especificar datos de Consorcio o Unión Temporal si es el caso

Firma Representante Legal Empresa

Cedula

Nit

ANEXO 3 FORMULARIO



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

DECLARACION DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2017-VIVA-RE-05

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), declaro bajo la gravedad de juramento que (se coloca persona natural o jurídica) no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA: _____

ANEXO 4



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

FORMULARIO

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2017-VIVA-RE-05**

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

OBJETO/ NUMERO CONTRATO	DE	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO(\$)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA: _____

**ANEXO 5
FORMULARIO**



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2017-VIVA-RE-05

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

Yo (indicar nombres y apellidos completos), en calidad de (representante legal o revisor fiscal) de la empresa (indicar nombre de persona natural o jurídica), manifiesto que la empresa que represento (indicar nombre de persona natural o jurídica), se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, de los pagos de los aportes a los que tenemos obligación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O

REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO

Nota:

Las certificaciones que estén firmadas por revisores fiscales, deberán contener el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

ANEXO 6

FORMULARIO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2017-VIVA-RE-05



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –

VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

El equipo de Trabajo propuesto para desarrollar la labor de la Interventoría es el siguiente:

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	DEDICACION %	EXPERIENCIA EN AÑOS

(Documento original firmado)



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia